

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 15 de febrero de 2019	6a. época	5676
---	---	-----------	------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como los Montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019

.....Pág. 2

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES VI, VIII Y XXIV, Y 23, FRACCIONES I, IV, XIX Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3, Y 12, FRACCIONES XVIII, XIX, XXVI, XXXVI, XXXIX, Y LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6°, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y,
CONSIDERANDO

Que la administración estatal asume el compromiso de proporcionar a los municipios de la Entidad toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los municipios a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos de la presente administración, reside en consolidar la certeza jurídica en el manejo de las finanzas públicas, en un estricto apego a los principios y lineamientos que rigen en materia de transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones de ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

Que para la programación y administración oportuna, eficiente y eficaz de la hacienda pública en los diferentes municipios de la Entidad, es de incluirse además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en el Fondo de Aportaciones Estatales.

En tal razón, el presente Acuerdo contiene los montos de las participaciones en ingresos federales y de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a cada municipio del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019.

También se precisa que las estimaciones de ingresos por los fondos participables, corresponde a las estimaciones contenidas en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, y que dichas estimaciones sirven de base para los cálculos de distribución, en virtud de que a la fecha de elaboración del presente Acuerdo, no se cuenta aún con la publicación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRIMERO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019, corresponden al Estado de Morelos las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.464891	9'700,437,220	1.910362	628'239,927

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable estimada para el año 2019, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

SEGUNDO.- El monto estimado de los recursos participables a los municipios, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2019, asciende a lo siguiente:

CONCEPTO	ESTIMACION ES DE INGRESOS DEL ESTADO 2019 (miles de pesos)	PORCENTA JE	ESTIMACIÓN PARTICIPACI ÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACION ES	9'137,129	20%	1,827,425
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	586,360	100%	586,360
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	139,396	20%	27,879
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	439,177	20%	87,835
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	145,997	20%	29,199
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	326,475	20%	65,295
TOTAL			2'623,993

El total de participaciones de los fondos, que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal finalmente reciba cada Entidad Federativa, se ajustará de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación, en su caso, la población según cifras oficiales que emanen del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

Los nombres de los municipios que se utilizan en el presente Acuerdo, corresponden a los nombres de área geoestadística municipal, respecto de cada uno de los municipios de la Entidad, conforme a los empleados de igual forma por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Ahora bien, no pasa desapercibido que el pasado 01 de enero de 2019 entraron en vigor los Decretos número dos mil trescientos cuarenta y dos, por el que se crea el municipio de Coatetelco, Morelos; número dos mil trescientos cuarenta y tres, por el que se crea el municipio de Hueyapan, Morelos, y el número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos; publicados en diversos ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", los días 14, 18 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente.

Al respecto, es menester destacar que en el presente Acuerdo dichos municipios no han sido considerados en virtud de que no se cuenta con los elementos que exige la Ley de Coordinación Fiscal y de cálculo, para realizar de manera efectiva y legal la distribución de los recursos que, en su caso, les corresponderían; como lo es la población oficial de cada municipio determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese orden de ideas y en caso de que en el presente ejercicio fiscal se cuente con esos elementos, se establece la posibilidad de modificar, en su caso, entre los municipios de nueva creación y los municipios de origen, la distribución contenida en el presente Acuerdo para garantizar una correcta aplicación de los recursos de los fondos a que se refiere este Acuerdo, entre los municipios que se encuentran previstos en el artículo 111, de la Constitución Local.

Además, la distribución de participaciones contenida en este Acuerdo podrá modificarse eventualmente en atención a los municipios de reciente creación, llegado el caso de que existieran reformas legales que les permitieran cumplir los requisitos para acceder a las mismas, en términos de lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución a cada municipio del Estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente:

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2019

(Miles de pesos)

Municipio	Índice Total	Monto (miles de Pesos)
AMACUZAC	0.017114033	42,286
ATLATLAHUCAN	0.021144567	52,245
AXOCHIAPAN	0.023428814	57,889
AYALA	0.037345930	92,277
COATLÁN DEL RÍO	0.016590509	40,993
CUAUTLA	0.071391344	176,398
CUERNAVACA	0.149772788	370,068
EMILIANO ZAPATA	0.042198901	104,268
HUITZILAC	0.016796798	41,503
JANTETELCO	0.017035954	42,094
JIUTEPEC	0.079780325	197,126
JOJUTLA	0.027446886	67,818
JONACATEPEC	0.016150034	39,905
MAZATEPEC	0.015784733	39,002
MIACATLÁN	0.019591115	48,407
OCUITUCO	0.018473374	45,645
PUENTE DE IXTLA	0.029873627	73,814
TEMIXCO	0.048775120	120,517
TEMOAC	0.016938386	41,852
TEPALCINGO	0.019909363	49,193
TEPOZTLÁN	0.025258582	62,411
TETECALA	0.015626918	38,612
TETELA DEL VOLCÁN	0.017458859	43,138
TLALNEPANTLA	0.017056560	42,144
TLALTIZAPÁN	0.025782494	63,705
TLAQUILTENANGO	0.020284404	50,120
TLAYACAPAN	0.017260316	42,648
TOTOLAPAN	0.016921083	41,810
XOCHITEPEC	0.033198274	82,028
YAUTEPEC	0.044564902	110,114
YECAPIXTLA	0.026553593	65,610
ZACATEPEC	0.019184532	47,402
ZACUALPAN	0.015306884	37,821
TOTAL	1.000000000	2,470,864

Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Población INEGI Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015	Factor 1	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	17,772	0.009334960	13,839
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	17,193
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	27,791
AYALA	85,521	0.044920951	66,596
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	7,606
CUAUTLA	194,786	0.102313728	151,682
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	285,258
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	77,476
HUITZILAC	19,231	0.010101318	14,975
JANTETELCO	17,238	0.009054470	13,423
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	166,751
JOJUTLA	57,121	0.030003503	44,481
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	12,218
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	7,761
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	20,802
OCUITUCO	18,580	0.009759372	14,468
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	51,734
TEMIXCO	116,143	0.061005530	90,442
TEMOAC	15,844	0.008322255	12,338
TEPALCINGO	27,187	0.014280304	21,171
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	36,557
TETECALA	7,772	0.004082338	6,052
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	16,118
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	5,580
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	40,579
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	26,355
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	13,794
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	9,338
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	53,719
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	79,966
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	41,000
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	28,157
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	7,297
TOTAL	1,903,811	1.000000000	1,482,519

Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	1.46600000	0.033660911	16,634
ATLATLAHUCAN	1.57800000	0.036232550	17,905
AXOCHIAPAN	1.93800000	0.044498530	21,990
AYALA	1.36400000	0.031318883	15,477
COATLÁN DEL RÍO	1.79100000	0.041123255	20,322
CUAUTLA	0.85400000	0.019608744	9,690
CUERNAVACA	0.32600000	0.007485305	3,699
EMILIANO ZAPATA	0.85600000	0.019654666	9,713
HUITZILAC	1.25200000	0.028747245	14,206
JANTETELCO	1.45700000	0.033454262	16,532
JIUTEPEC	0.53900000	0.012376010	6,116
JOJUTLA	0.92200000	0.021170096	10,462
JONACATEPEC	1.24100000	0.028494673	14,081
MAZATEPEC	1.47300000	0.033821639	16,714
MIACATLÁN	1.60400000	0.036829537	18,200
OCUITUCO	1.86200000	0.042753490	21,128
PUENTE DE IXTLA	1.31200000	0.030124908	14,887
TEMIXCO	0.95600000	0.021950771	10,847
TEMOAC	1.55800000	0.035773328	17,678
TEPALcingo	1.66500000	0.038230162	18,892
TEPOZTLÁN	1.39900000	0.032122520	15,874
TETECALA	1.53900000	0.035337068	17,463
TETELA DEL VOLCÁN	1.38600000	0.031824026	15,727
TLALNEPANTLA	2.18400000	0.050146951	24,781
TLALTIZAPÁN	1.27100000	0.029183505	14,422
TLAQUILTENANGO	1.25300000	0.028770206	14,217
TLAYACAPAN	1.43800000	0.033018001	16,317
TOTOLAPAN	1.80000000	0.041329904	20,424
XOCHITEPEC	1.13500000	0.026060801	12,879
YAUTEPEC	0.98300000	0.022570720	11,154
YECAPIXTLA	1.33200000	0.030584129	15,114
ZACATEPEC	0.57700000	0.013248530	6,547
ZACUALPAN	1.24100000	0.028494673	14,081
TOTAL	43.55200	1.000000000	494,173

Cálculo del Factor 3: Ingresos

Municipio	Ingresos Propios	Factor 3	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	4,456,741	0.00238883 2	531
ATLATLAHUCAN	77,703,747	0.04164954 2	9,262
AXOCHIAPAN	10,522,934	0.00564033 8	1,254
AYALA	52,376,396	0.02807397 3	6,243
COATLÁN DEL RÍO	8,000,525	0.00428831 6	954
CUAUTLA	109,236,350	0.05855115 2	13,020
CUERNAVACA	672,537,319	0.36048288 9	80,163
EMILIANO ZAPATA	114,169,466	0.06119532 4	13,608
HUITZILAC	4,701,559	0.00252005 6	560
JANTETELCO	6,243,254	0.00334641 1	744
JIUTEPEC	188,505,004	0.10103949 1	22,469
JOJUTLA	60,832,247	0.03260634 5	7,251
JONACATEPEC	5,061,893	0.00271319 6	603
MAZATEPEC	4,603,169	0.00246731 8	549
MIACATLÁN	4,737,438	0.00253928 7	565
OCUITUCO	2,571,360	0.00137826 0	306

PUENTE DE IXTLA	17,646,488	0.00945859 3	2,103
TEMIXCO	136,343,544	0.07308072 5	16,252
TEMOAC	2,495,178	0.00133742 6	297
TEPALCINGO	4,268,991	0.00228819 7	509
TEPOZTLÁN	31,490,012	0.01687878 2	3,753
TETECALA	4,869,062	0.00260983 8	580
TETELA DEL VOLCÁN	3,938,849	0.00211124 0	469
TLALNEPANTLA	3,516,123	0.00188465 7	419
TLALTIZAPÁN	22,113,777	0.01185307 9	2,636
TLAQUILTENANGO	9,796,732	0.00525109 0	1,168
TLAYACAPAN	12,219,897	0.00654991 7	1,457
TOTOLAPAN	4,043,522	0.00216734 5	482
XOCHITEPEC	91,604,653	0.04910048 7	10,919
YAUTEPEC	131,886,177	0.07069155 7	15,720
YECAPIXTLA	30,563,927	0.01638239 6	3,643
ZACATEPEC	29,829,797	0.01598889 9	3,556
ZACUALPAN	2,770,576	0.00148504 1	330
TOTAL	1,865,656,70 7	1.00000000 0	222,37 8

Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe (miles de Pesos)
AMACUZAC	31,005	0.00003225 3	0.041507 999	11,28 2
ATLATLAHUCAN	44,360	0.00002254 3	0.029011 265	7,885
AXOCHIAPAN	51,036	0.00001959 4	0.025216 610	6,854
AYALA	88,316	0.00001132 3	0.014572 047	3,961
COATLÁN DEL RÍO	28,882	0.00003462 4	0.044558 664	12,11 1
CUAUTLA	174,39 3	0.00000573 4	0.007379 594	2,006
CUERNAVACA	369,12 1	0.00000270 9	0.003486 520	948
EMILIANO ZAPATA	100,79 8	0.00000992 1	0.012767 634	3,470
HUITZILAC	29,742	0.00003362 3	0.043270 483	11,76 1
JANTETELCO	30,700	0.00003257 4	0.041920 389	11,39 4
JIUTEPEC	195,33 6	0.00000511 9	0.006588 385	1,791
JOJUTLA	62,193	0.00001607 9	0.020692 666	5,624
JONACATEPEC	26,903	0.00003717 1	0.047837 212	13,00 2
MAZATEPEC	25,024	0.00003996 2	0.051428 850	13,97 8
MIACATLÁN	39,567	0.00002527 4	0.032526 128	8,840
OCUITUCO	35,903	0.00002785 3	0.035845 538	9,743

PUENTE DE IXTLA	68,724	0.00001455 1	0.018726 316	5,090
TEMIXCO	117,54 1	0.00000850 8	0.010948 931	2,976
TEMOAC	30,314	0.00003298 9	0.042454 541	11,53 9
TEPALCINGO	40,572	0.00002464 8	0.031720 091	8,621
TEPOZTLÁN	56,185	0.00001779 8	0.022905 555	6,226
TETECALA	24,095	0.00004150 2	0.053411 060	14,51 7
TETELA DEL VOLCÁN	32,314	0.00003094 7	0.039826 502	10,82 5
TLALNEPANTL A	30,781	0.00003248 8	0.041810 299	11,36 4
TLALTIZAPÁN	57,636	0.00001735 0	0.022328 793	6,069
TLAQUILTENA NGO	41,740	0.00002395 8	0.030832 543	8,380
TLAYACAPAN	31,567	0.00003167 8	0.040768 417	11,08 1
TOTOLAPAN	30,244	0.00003306 4	0.042551 580	11,56 5
XOCHITEPEC	77,516	0.00001290 1	0.016602 335	4,512
YAUTEPEC	106,84 0	0.00000936 0	0.012045 561	3,274
YECAPIXTLA	59,757	0.00001673 4	0.021536 389	5,853
ZACATEPEC	38,260	0.00002613 7	0.033636 822	9,142
ZACUALPAN	21,708	0.00004606 6	0.059284 283	16,11 3
TOTAL	2,199,0 69	0.00077703 3021	1.000000 000	271,7 95

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
(Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto (miles de pesos)
AMACUZAC	0.017033707	1,496
ATLATLAHUCAN	0.020083075	1,764
AXOCHIAPAN	0.023380368	2,054
AYALA	0.037390968	3,284
COATLÁN DEL RÍO	0.016425339	1,443
CUAUTLA	0.071920425	6,317
CUERNAVACA	0.151935701	13,345
EMILIANO ZAPATA	0.042022376	3,691
HUITZILAC	0.016687957	1,466
JANTETELCO	0.016945909	1,488
JIUTEPEC	0.078802748	6,922
JOJUTLA	0.027355451	2,403
JONACATEPEC	0.016063691	1,411
MAZATEPEC	0.015715666	1,380
MIACATLÁN	0.019569528	1,719
OCUITUCO	0.018501489	1,625
PUENTE DE IXTLA	0.029728224	2,611
TEMIXCO	0.050784650	4,461
TEMOAC	0.016876989	1,482
TEPALCINGO	0.019910878	1,749
TEPOZTLÁN	0.025183323	2,212
TETECALA	0.015543918	1,365
TETELA DEL VOLCÁN	0.017352342	1,524
TLALNEPANTLA	0.016967757	1,490
TLALTIZAPÁN	0.025889522	2,274
TLAQUILTENANGO	0.020183553	1,773
TLAYACAPAN	0.017229953	1,513
TOTOLAPAN	0.017077745	1,500
XOCHITEPEC	0.032676211	2,870
YAUTEPEC	0.044437892	3,903
YECAPIXTLA	0.026373154	2,316
ZACATEPEC	0.018702049	1,643
ZACUALPAN	0.015247446	1,339
TOTAL	1.000000000	87,835

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES
(Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015	Factor 1 Población	Monto (miles de pesos)
AMACUZAC	17,772	0.009334960	610
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	757
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	1,224
AYALA	85,521	0.044920951	2,933
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	335
CUAUTLA	194,786	0.102313728	6,681
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	12,564
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	3,412
HUITZILAC	19,231	0.010101318	660
JANTETELCO	17,238	0.009054470	591
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	7,344
JOJUTLA	57,121	0.030003503	1,959
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	538
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	342
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	916
OCUITUCO	18,580	0.009759372	637
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	2,279
TEMIXCO	116,143	0.061005530	3,983
TEMOAC	15,844	0.008322255	543
TEPALcingo	27,187	0.014280304	932
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	1,610
TETECALA	7,772	0.004082338	267
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	710
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	246
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	1,787
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	1,161
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	608
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	411
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	2,366
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	3,522
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	1,806
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	1,240
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	321
TOTAL	1,903,811	1.000000000	65,295

TERCERO.- De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden los municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coeficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.0169177713	44,392
ATLATLAHUCAN	0.0208714610	54,767
AXOCHIAPAN	0.0233106678	61,167
AYALA	0.0375359328	98,494
COATLÁN DEL RÍO	0.0162998182	42,771
CUAUTLA	0.0721785216	189,396
CUERNAVACA	0.1509062798	395,977
EMILIANO ZAPATA	0.0424433481	111,371
HUITZILAC	0.0166265454	43,628
JANTETELCO	0.0168343303	44,173
JIUTEPEC	0.0805612462	211,392
JOJUTLA	0.0275074433	72,179
JONACATEPEC	0.0159503460	41,854
MAZATEPEC	0.0155199106	40,724
MIACATLÁN	0.0194520439	51,042
OCUITUCO	0.0182574773	47,908
PUENTE DE IXTLA	0.0299937307	78,703
TEMIXCO	0.0491467263	128,961
TEMOAC	0.0167219289	43,878
TEPALcingo	0.0197693408	51,875
TEPOZTLÁN	0.0252411416	66,233
TETECALA	0.0153368669	40,244
TETELA DEL VOLCÁN	0.0172913838	45,373
TLALNEPANTLA	0.0167228182	43,881
TLALTIZAPÁN	0.0258256151	67,766
TLAQUILTENANGO	0.0202186336	53,054
TLAYACAPAN	0.0170613282	44,769
TOTOLAPAN	0.0166620073	43,721
XOCHITEPEC	0.0332563565	87,265
YAUTEPEC	0.0447939187	117,539
YECAPIXTLA	0.0265749747	69,733
ZACATEPEC	0.0191636138	50,285
ZACUALPAN	0.0150464711	39,482
TOTAL	1.000000000	2,623,995

CUARTO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2019, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

**CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE
MORELOS**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	25	31
Febrero	25	28
Marzo	25	29
Abril	25	30
Mayo	27	31
Junio	25	28
Julio	25	31
Agosto	26	30
Septiembre	25	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	29
Diciembre	26	31

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2019 y por los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios del Estado de Morelos será:

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**

MES	DÍA
Enero	01 Febrero
Febrero	04 Marzo
Marzo	01 Abril
Abril	03 Mayo
Mayo	03 Junio
Junio	02 Julio
Julio	01 Agosto
Agosto	02 Septiembre
Septiembre	02 Octubre
Octubre	04 Noviembre
Noviembre	02 Diciembre
Diciembre	03 Enero de 2020

Se entregará a los municipios del Estado de Morelos un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**

MES	DÍA
Enero	08 Febrero
Febrero	07 Marzo
Marzo	05 Abril
Abril	08 Mayo
Mayo	07 Junio
Junio	05 Julio
Julio	07 Agosto
Agosto	06 Septiembre
Septiembre	07 Octubre
Octubre	08 Noviembre
Noviembre	06 Diciembre
Diciembre	08 Enero de 2020

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior, se liquidarán las participaciones que correspondan a los municipios de la Entidad en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal se estiman recursos, del Fondo ISR, participables al Estado de Morelos y a los municipios de la Entidad, por la cantidad de \$ 468,693,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Trecientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.). De estos recursos, se participará el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere por los municipios a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

SÉPTIMO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban de la Federación en el Estado de Morelos las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E.
AMACUZAC	2.748	5,379
ATLATLAHUCAN	3.435	6,724
AXOCHIAPAN	3.166	6,198
AYALA	3.048	5,967
COATLÁN DEL RÍO	3.373	6,603
CUAUTLA	2.693	5,272
CUERNAVACA	2.269	4,441
EMILIANO ZAPATA	2.283	4,469
HUITZILAC	2.381	4,661
JANTETELCO	2.927	5,730
JIUTEPEC	2.124	4,158
JOJUTLA	2.708	5,301
JONACATEPEC	3.200	6,264
MAZATEPEC	3.308	6,476
MIACATLÁN	3.635	7,116
OCUITUCO	2.994	5,861
PUENTE DE IXTLA	3.286	6,432
TEMIXCO	3.803	7,445
TEMOAC	3.006	5,884
TEPALcingo	3.603	7,053
TEPOZTLÁN	2.639	5,166
TETECALA	3.833	7,503

TETELA DEL VOLCÁN	2.929	5,734
TLALNEPANTLA	2.888	5,653
TLALTIZAPÁN	3.081	6,031
TLAQUILTENANGO	3.174	6,213
TLAYACAPAN	3.065	6,000
TOTOLAPAN	3.324	6,507
XOCHITEPEC	3.077	6,023
YAUTEPEC	2.801	5,483
YECAPIXTLA	3.414	6,683
ZACATEPEC	2.776	5,434
ZACUALPAN	3.020	5,912
TOTALES	100.0	195,774

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades estimadas pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

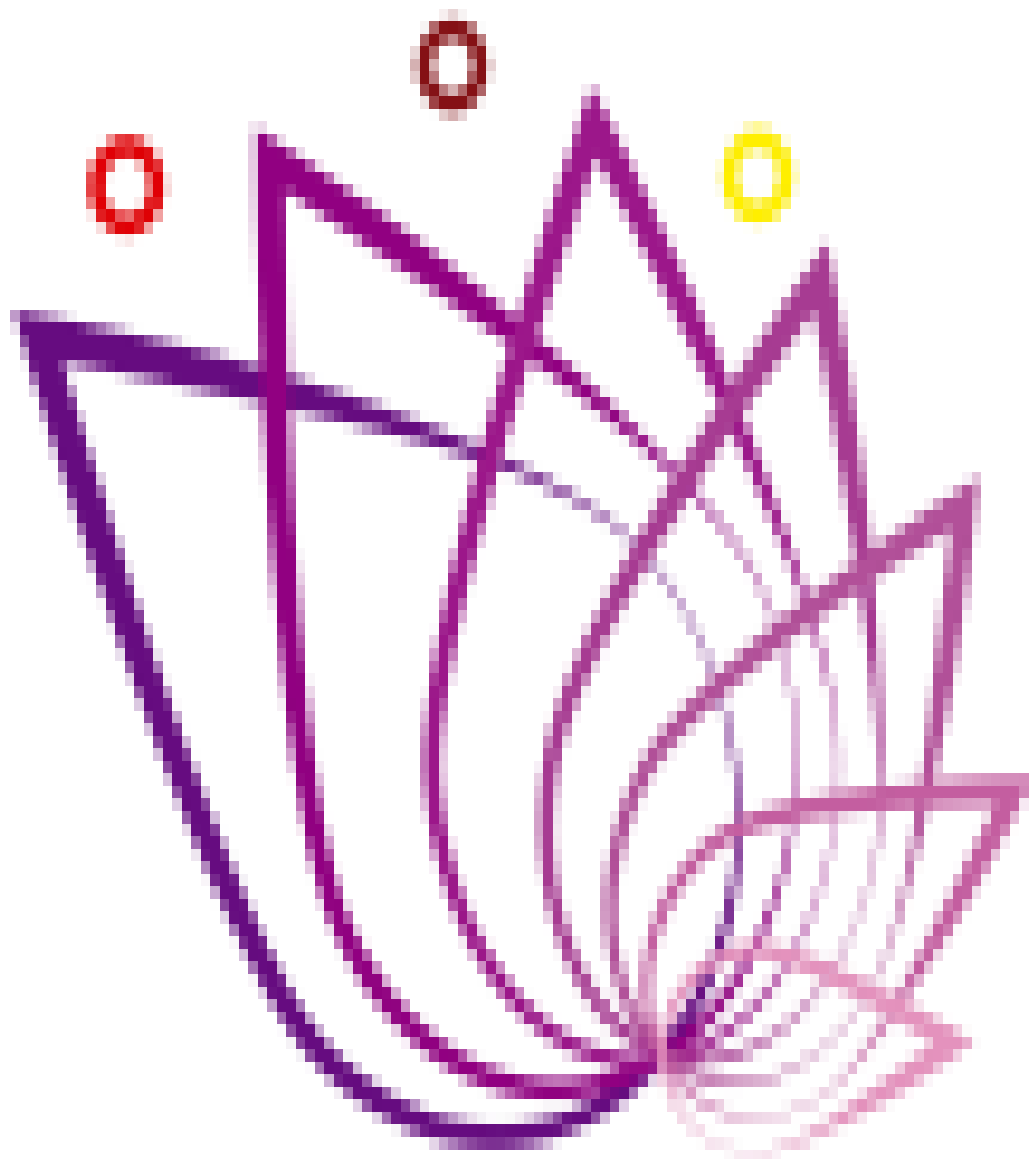
SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL**

**GASCA
RÚBRICAS.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

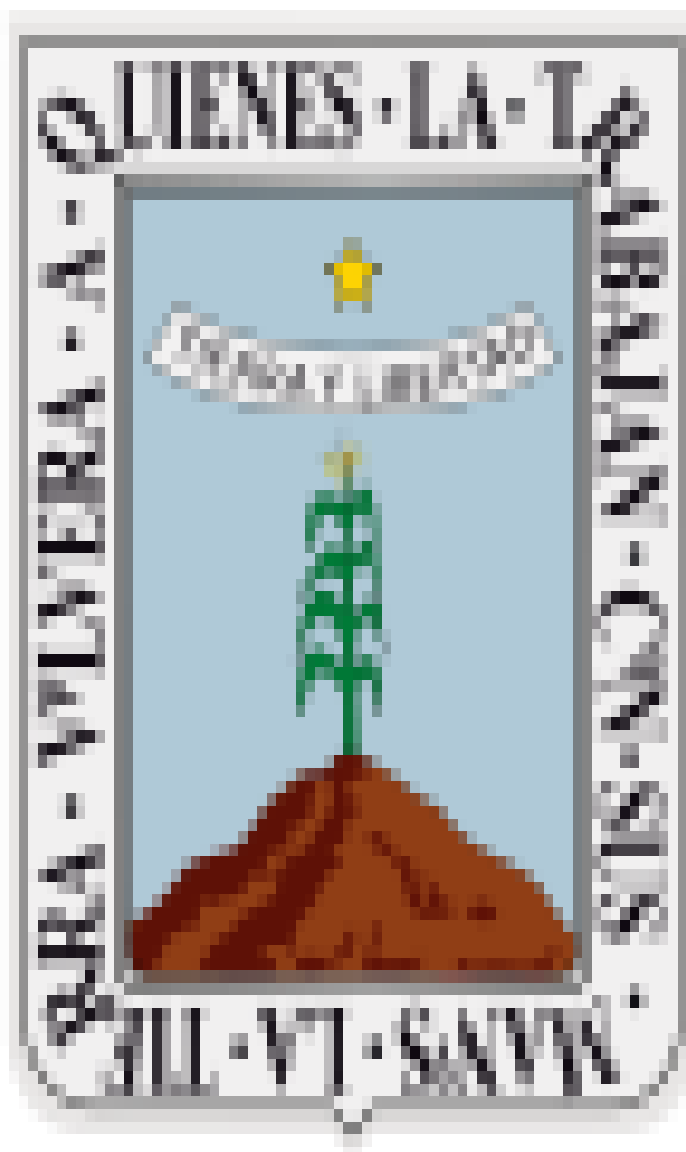


MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024



MORELOS

2018 - 2024